

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

LA UNIVERSIDAD, PIEDRA ANGULAR EN LA FORMACIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

UNIVERSITY CORNERSTONE IN EDUCATION OF HUMAN RIGHTS ADVOCATES IN MEXICO

Maricarmen SABIDO BASTERIS*

Una verdadera educación en derechos humanos no es aquella que se produce mecánicamente en un aula o recinto escolar, sino aquella que, aunada a la estructura curricular, encuentra vigencia y valor en las prácticas cotidianas en el nivel comunitario, familiar, regional, nacional e internacional.

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación

RESUMEN. En México, la educación es un derecho fundamental que favorece la pluralidad y la convivencia de las diferentes identidades que conforman el mosaico nacional. La reforma al artículo 3° constitucional de junio de 2011, enfatiza que las prácticas educativas deberán respetar y promover los derechos humanos, cuestión que antes de esta reforma no aparecía. La Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior establece que la universidad, como casa de conocimiento, investigación, innovación y creatividad, tiene la responsabilidad de promover con determinación una ciudadanía activa y democrática, y contribuir a hacer realidad la paz, la democracia y el desarrollo sostenible, impregnando su cultura académica con la promoción de los derechos humanos. Las universidades deben participar más activamente aportando conocimientos para la creación de nuevas alternativas de desarrollo, donde el ser humano y su bienestar, y no las variables macroeconómicas, sean lo verdaderamente importante y donde nuestros alumnos asuman sus derechos y deberes como elementos trascendentales de la sociedad democrática; en concreto, empoderarlos para que promuevan y adopten medidas en sus comunidades

* Maricarmen Sabido Basteris, Maestra en Comunicación Organizacional, Profesora de carrera en la Universidad Anáhuac Mayab, maricarmen.sabido@anahuac.mx
Ponencia admitida y presentada en el XXVI Congreso Nacional de ANFADE, celebrado en la Ciudad de Durango, Durango, 22 de mayo, 2015.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

locales y a escala mundial que garanticen el respeto de sus propios derechos y de los demás.

Palabras clave: educación superior, derechos humanos, universidad, responsabilidad social.

ABSTRACT. In Mexico, education is a fundamental right which favors plurality and coexistence of the different identities that integrate the nation. The amendment of article 3 of the Mexican Constitution in June, 2011 emphasizes that educational practices should respect and promote human rights. The World Conference on Higher Education (2009) stipulates that higher education institutions, through their core functions (research, teaching and service to the community) carried out in the context of institutional autonomy and academic freedom, should increase their interdisciplinary focus, and promote critical thinking and active citizenship. This would contribute to sustainable development, peace, wellbeing and the realization of human rights, including gender equity. Universities should actively provide knowledge for creating new development alternatives, where human beings and their welfare, and not macroeconomic variables, are the center of attention. Higher Education institutions must promote students to assume their rights and responsibilities as important members of a democratic society. Especially, promote and empower them to take action in their local communities and globally to ensure respect for their rights and the rights of others.

Keywords: higher education, human rights, university, social responsibility.

I. LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA MEXICANA PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

En México, la educación es un derecho fundamental que favorece la pluralidad y la convivencia de las diferentes identidades que conforman el mosaico nacional. La reforma al artículo 3° constitucional de junio 2011, reafirma sus características: laicidad, gratuidad, carácter nacional, democracia como régimen político, sistema jurídico y estilo de vida para mejorar la convivencia humana mediante el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona y el interés general de la sociedad. Asimismo, se enfatiza que las prácticas educativas deberán respetar y promover los derechos humanos, cuestión que hasta antes de esta reforma no aparecía.¹

¹ Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Consulta sobre la educación para la paz, convivencia democrática y derechos humanos, Informe Regional, Julio 2013*. Disponible en:

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

En el plano internacional el derecho a la educación constituye un requisito *sine qua non* para el desarrollo de los individuos y las naciones, de lo cual se da cuenta en los instrumentos siguientes:

El **Protocolo de San Salvador** señala que “la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista (y) lograr una subsistencia digna.”²

El **Marco de Acción de Dakar (2000)**,³ proporciona los elementos básicos para un concepto de educación de calidad que va más allá de la lectura, la escritura y la aritmética, y desarrolla las cualidades cívicas, los valores y la solidaridad democráticos como resultados importantes.

En ese mismo orden de ideas se observa que la **Consulta sobre la Educación para la Paz, Convivencia Democrática y Derechos Humanos** (julio 2013)⁴ menciona que tanto la educación en derechos humanos, la educación para la paz y la educación para la convivencia democrática, son procesos que integran el derecho a la educación, y en ese sentido, este último no solamente las contiene, sino que a su vez desarrolla los mecanismos de garantía y exigibilidad desde los cuales se nutren las tres concepciones.

El establecimiento del derecho humano a la educación como punto de encuentro donde residen estas tres concepciones no busca hacerlas perder su especificidad, sino por el contrario, generar una mirada de complejidad e interrelación, y suponer que las garantías jurídicas desarrolladas por el derecho a la educación cobijan y respaldan la inserción de estas tres perspectivas en los currículos educativos, de manera recursiva, es decir que se retroalimentan mutuamente, por lo tanto, la plena realización del derecho a la educación instituye como parámetro mínimo la ejecución de las tres concepciones en estudio⁵ que a continuación se describen:

La noción de **Educación para la Paz** fue impulsada por la Organización de las Naciones Unidas en la década de 1970 con el propósito de formar a las nuevas

http://campanaderechoeducacion.org/consultaedh/wp-warehouse/2013/08/Informe_Regional_Educacion_ParaLaPaz.pdf fecha de consulta 02-05-15.

² Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Op. Cit.*, nota 1.

³ UNESCO, *Marco de Acción de Dakar, Foro Mundial sobre la Educación, 2000*. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>, fecha de consulta 12-05-15.

⁴ *Idem*.

⁵ La articulación fundamental de las tres concepciones – Educación para la Paz, Educación para la Convivencia Democrática y Educación en Derechos Humanos - en torno al derecho la educación, la encontramos a partir del Artículo 26 de la DUDH, específicamente al señalar como objeto de la educación “el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.”

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

generaciones en una “cultura de paz”, que permita a las personas resolver los conflictos a través del diálogo, la mutua comprensión y la valoración de la diversidad.

Los principales objetivos de la educación para la paz son transmitir una ética de libertad e igualdad, en el marco de las competencias dialógicas democráticas y el reconocimiento y garantía de los derechos humanos.⁶

En segundo término, la **Educación para la Convivencia Democrática**, siguiendo a Gallardo Velázquez, constituye la finalidad básica de la educación, es decir, se busca la formación de ciudadanos sensibles, críticos y participativos para la resolución de los problemas sociales existentes dentro y fuera de la comunidad donde viven.⁷

Por último, y como eje articulador de las dos premisas anteriores y por ser el objeto del presente trabajo analizaremos la importancia de la **Educación en Derechos Humanos** reconocida en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

La Educación en Derechos Humanos constituye “un proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna.”⁸

Se busca que nos asumamos corresponsables para que el respeto a los derechos humanos sea una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto con miras a prevenir su violación, promover la igualdad y el desarrollo sostenible, y conseguir una mayor participación de las personas en la toma de decisiones dentro de los sistemas democráticos.

La Universidad, como institución social, es una pieza clave para el éxito de la educación en derechos humanos y tiene un rol protagónico *para* “incidir en culturas que generen confianza y solidaridad frente a los procesos de exclusión y conculcación de derechos.”⁹ En tal virtud, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos 2005-2019 (PMEDH)**¹⁰ que

⁶ Sidoti, Verónica y Alonso, María Ernestina *La Educación para la Paz*. Ministerio de Educación de Argentina, Disponible en: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=14422>, fecha de consulta 12-05-15.

⁷ Gallardo Velázquez, Pedro. *Educación Ciudadana y Convivencia Democrática*. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, No.16, Marzo 2009, Tercera Época, Sevilla. Disponible en: http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/article/view/39/35, fecha de consulta 12-05-15.

⁸ Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Op. Cit.*, nota 1

⁹ Resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, de 21 de abril de 2004, párrafo 4 del Preámbulo, en Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Op. Cit.*, nota 1.

¹⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/programa.htm>, fecha de consulta 09-05-15.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

proporciona el marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades.

El PMEDH, consta de tres etapas, la primera de 2005 al 2009 dirige su atención a la educación primaria y secundaria; la **segunda etapa** (2010-2014) se enfoca a la EDH en la **enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores**, dejando en claro lo manifestado en la **Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior (2009)** por cuanto la Educación Superior es un bien público e imperativo estratégico para todos los niveles de educación, donde la universidad tiene la responsabilidad de promover con determinación una ciudadanía activa y democrática y contribuir a hacer realidad la paz, la democracia y el desarrollo sostenible, impregnando su cultura académica con la promoción de los derechos humanos. Por último la tercera etapa (2015-2019), reforzará las acciones de las dos anteriores y comprenderá la vinculación y participación de los medios masivos de comunicación.¹¹

Así las cosas, las instituciones de educación superior, a través de sus funciones de docencia, investigación y extensión, desarrolladas en contextos de autonomía institucional y libertad académica deben incrementar su mirada interdisciplinaria, promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, para contribuir a la educación de ciudadanos éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.

Este compromiso fue reconocido en la **Agenda de Guadalajara 2010: Por un espacio Iberoamericano del conocimiento socialmente responsable**,¹² durante el II Encuentro de Internacional de Rectores de *Universia*. Este documento fija como primer eje de trabajo **la dimensión social de la universidad** por cuanto hace al desarrollo de programas y acciones encaminadas a promover la cohesión y la inclusión social; la promoción del desarrollo económico y social, y los derechos humanos en sus programas formativos y de investigación, para la integración y la transformación social.

En ese mismo orden de ideas, durante de la **Consulta sobre la educación para la paz, convivencia democrática y derechos humanos** (2013), la Comisión Nacional de los

¹¹ Díez Torres, Alfonso. "La Unión Europea y la Argentina: fomentando juntos la educación en derechos humanos", en Perceval, María Cristina (comp). *Derechos Humanos y Universidades*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Buenos Aires, 2013. Pp. 13-14. Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/1129136/26-derechos_humanos_y_universidad.pdf, fecha de consulta: 07-04-15.

¹² *Universia, Documento de Conclusiones, Agenda de Guadalajara 2010. II Encuentro Internacional de Rectores de Universia.* Disponible en http://encuentroguadalajara2010.universia.net/Conclusiones_Guadalajara2010_v10.pdf, Fecha de consulta: 13-05-15.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

Derechos Humanos y Amnistía Internacional coincidieron en recomendar el fortalecimiento de la educación en derechos humanos en el sector universitario en México al observarse que, en la mayoría de las carreras universitarias, no se consideraba un tema prioritario.

Los esfuerzos debían centrarse en la capacitación de los docentes para que en su cátedra y en la práctica contribuyeran en la formación de jóvenes conocedores de los Derechos Humanos, de tal suerte que se logre su empoderamiento para garantizar el respeto de sus propios derechos y los de las personas en sus comunidades locales y a escala mundial.¹³

Para García y Benito, la educación universitaria debe promover una educación integral que favorezca la educación de los estudiantes como personas y ciudadanos activos que deben tener los criterios necesarios para enfrentar a un mundo abierto y en continuo proceso de cambio.¹⁴

Consecuentemente las universidades tienen una función social y una responsabilidad con la colectividad para propiciar una mayor responsabilidad ciudadana y fomentar una mejor convivencia social, a decir del Dr. José Narro Robles: “el humanismo es una condición insustituible para el futuro de las universidades y para el de las sociedades.”¹⁵

En nuestro país se observan avances en el trabajo de las universidades en materia de educación en derechos humanos destinados a desarrollar el sentido de responsabilidad social entre los universitarios, entre ellos se encuentran:

1. El Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM que tiene por finalidad conjuntar los diversos puntos de vista de los profesores e investigadores de las diferentes entidades y dependencias universitarias así como de otras instituciones nacionales o extranjeras encargadas de investigar temas relacionados con los Derechos Humanos. Se busca impulsar la enseñanza y defensa de los Derechos Humanos y el desarrollo de las investigaciones y de las publicaciones para su difusión.¹⁶

¹³ Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Op. Cit.*, nota 1

¹⁴ García Costa, Francisco. M. y Benito Martínez, Juan. *Educación constitucional y ciudadanía plural*. Revista interuniversitaria de formación del profesorado, Zaragoza, Vol. 24, Núm. 3, 2010, pp. 87-104. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27419173007>, fecha de consulta 05-05-15.

¹⁵ Narro Robles, José, González García, Yamileth. *Algunos Retos de la Universidad Pública en América Latina*. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación." Costa Rica, volumen 10, Número Especial dedicado a la Sociedad, Desarrollo y Universidad Pública. 2010. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44717988002> ISSN, fecha de consulta: 01-05-15.

¹⁶ UNAM, *Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Derechos Humanos*. Disponible en: http://www.pudh.unam.mx/acuerdo_pudh.html, fecha de consulta 13-05-15.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

2. El programa de formación integral y de labor social denominado “Brigada Anáhuac” que se realiza en la Universidad Anáhuac Mayab está diseñado para que los alumnos, con la guía de un docente, se capaciten y se vinculen con la comunidad para brindar asesoría en materia de Derechos Humanos a mujeres, campesinos, niñas y niños de primaria así como a sus padres de familia. En este programa los jóvenes universitarios son responsables de elaborar los materiales didácticos, preparar charlas y representaciones teatrales, así como también de solicitar el apoyo y la participación del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de otras dependencias como, el Instituto Municipal de la Mujer de Mérida, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Agraria y la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en Yucatán, para que acudan con ellos a las localidades y ahí mismo atiendan y orienten a las personas que por desconocimiento o falta de recursos no se habían acercado a ellas para la protección de sus derechos humanos.

Los dos esfuerzos antes mencionados constituyen una muestra de que es posible que docentes, investigadores y alumnos trabajen juntos en la construcción de una cultura universitaria en pro de los derechos humanos.

Queda pendiente sin embargo, que todas las instituciones de educación superior (IES) en nuestro país asuman el compromiso de hacer un cambio en sus modelos educativos y en los contenidos curriculares de las asignaturas de todas las carreras, no sólo las de derecho, con miras a la formación de los estudiantes en derechos humanos, cultura de la paz y la convivencia democrática; considerando que éstas son indispensables para la nueva ciudadanía que demanda nuestro país.

Se requiere que las Universidades incorporen dentro de su filosofía institucional el compromiso expreso de garantizar una educación de calidad para todos, en los términos y con los alcances analizados y expuestos, habida cuenta de “una sociedad más justa, (es) la única que puede garantizar la protección de los derechos humanos en su plenitud.”¹⁷

Es importante que las autoridades educativas y las agrupaciones de universidades como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior

¹⁷ Tedesco, Juan Carlos. *Universidad y derechos humanos: ampliar la agenda*, en: Perceval, María Cristina (comp.), *Derechos Humanos y Universidades*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Buenos Aires, 2013. Pp. 29-33. Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/1129136/26-derechos_humanos_y_universidad.pdf, fecha de consulta: 07-04-15.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

(FIMPES) incluyen dentro de sus criterios o indicadores de acreditación institucional la educación en derechos humanos; de esta forma las IES tendrán el compromiso de investigar, publicar, enseñar y realizar programas sociales en esta materia en todos los programas de licenciatura.

De igual forma falta fortalecer y aterrizar en acciones concretas los esfuerzos de vinculación y la creación de redes universitarias de colaboración contemplados en la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, entre la Universidad y el sector público; ya que, si bien es cierto que existen avances sobre este tema, entre los que destacan los dos convenios de colaboración firmados entre la ANUIES y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que consideran:

Difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional 2011 en materia de derechos humanos, a través de diversos planes y programas sujetos a la disponibilidad presupuestal.¹⁸

Establecer el compromiso general para coadyuvar a la promoción y desarrollo de los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos, así como de los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de educación, actualización, capacitación, promoción, protección e información en la materia de derechos humanos, dirigidos al personal directivo, administrativo, así como al personal académico y alumnos de las universidades e instituciones de educación superior asociadas a la ANUIES, al igual que a servidores públicos y sociedad en general y contribuir con ello a la cultura de los derechos fundamentales en México.¹⁹

Dichos instrumentos no son operativos, en virtud de que se encuentran a la espera de los convenios específicos que materialicen a través de programas de trabajo las acciones en ellos señaladas.

El punto de partida para extender a la práctica los contenidos de la teoría se halla en la Consulta sobre la Educación para la Paz, Convivencia Democrática y Derechos Humanos (2013),²⁰ que establece acciones concretas para las Universidades y las autoridades educativas, entre ellos:

¹⁸ ANUIES, *Convenio de concertación de acciones para difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, la ANUIES y la CNDH, firmado el 28 de noviembre de 2014.

¹⁹ ANUIES, *Convenio de colaboración celebrado entre la CNDH y ANUIES*, suscrito el 22 de marzo de 2014.

²⁰ Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Op. Cit.*, nota 1.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

- Diseñar una política clara de formación docente en DDHH, con materiales suficientes y pertinentes, que se orienten al desarrollo de capacidades para la práctica de la convivencia democrática y respetuosa aplicable a todas las disciplinas del conocimiento abordados de forma transversal;
- Generar espacios y mecanismos de comunicación de las buenas prácticas de gestión escolar y docente vinculadas a la EDH, es decir, fomentar las relaciones dialógicas y cooperativas en lugar de continuar con el esquema jerárquico competitivo;
- Fortalecer los programas y proyectos de construcción colectiva y participativa de reglamentos de convivencia en las instituciones educativas, de tal suerte que se creen espacios de escucha y diálogo con los estudiantes, y que sus opiniones sean consideradas;
- Difundir ampliamente el protocolo de atención a casos de violencia escolar y capacitar en relación al mismo a los agentes educativos, para que los estudiantes resuelvan sus conflictos mediante el diálogo y queden prohibidas explícitamente toda y cualquier forma de violencia, y
- Facilitar la realización a nivel comunitario de proyectos y actividades extracurriculares para los estudiantes sobre cuestiones de DDHH, como talleres de asesoría jurídica gratuita.

CONCLUSIÓN.

México cuenta con la fuerza e impulso de los jóvenes para hacer posible un cambio social donde la convivencia armónica, el respeto a los derechos humanos y la cultura de la legalidad nos conduzcan a vivir en paz.

La reforma constitucional al artículo 3° constitucional en materia de derechos humanos constituye el punto de partida para avanzar con paso seguro y firme con apoyo en la investigación y la docencia hacia el nuevo paradigma de la educación de calidad que contemple no sólo aspectos académicos y científicos sino también la educación para la paz, los derechos humanos y la convivencia democrática como elementos indispensables en la formación de la persona.

El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y la Segunda Conferencia Mundial del Educación Superior dejan claro que uno de los compromisos más grandes que tiene la universidad es ayudar a construir una sociedad más justa; ahí su importancia en la formación de defensores de derechos humanos a través de currículos

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

universitarios respetuosos de los DDHH, lo que implica consecuentemente, una mayor sensibilización social con la temática.

Los estudios universitarios deben propiciar una mayor responsabilidad ciudadana y fomentar una mejor convivencia social de tal forma que las sociedades en general lo identifiquen como prioritario, pero sobre todo donde los alumnos asuman sus derechos y deberes como elementos importantes de la sociedad democrática; en concreto, empoderarlos para que promuevan y adopten medidas en sus comunidades locales y a escala mundial que garanticen el respeto de sus propios derechos y de los demás.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/programa.htm>, fecha de consulta 09-05-15.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/151/51/PDF/G1015151.pdf?OpenElement>. Fecha de consulta: 01-05-15

ANUIES, *Convenio de concertación de acciones para difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, la ANUIES y la CNDH, firmado el 28 de noviembre de 2014.

ANUIES, *Convenio de colaboración celebrado entre la CNDH y ANUIES*, suscrito el 22 de marzo de 2014.

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. *Consulta sobre la educación para la paz, convivencia democrática y derechos humanos, Informe Regional, Julio 2013*. Disponible en: http://campanaderechoeducacion.org/consultaedh/wp-warehouse/2013/08/Informe_Regional_Educacion_ParaLaPaz.pdf fecha de consulta 02-05-15.

DIEZ TORRES, Alfonso. "La Unión Europea y la Argentina: fomentando juntos la educación en derechos humanos", en PERCEVAL, María Cristina (comp.), *Derechos Humanos y Universidades*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Buenos

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

Aires, 2013. Pp. 13-14. Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/1129136/26-derechos_humanos_y_universidad.pdf, fecha de consulta: 07-04-15.

GALLARDO VELÁZQUEZ, Pedro. *Educación Ciudadana y Convivencia Democrática*. Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social, No.16, Marzo 2009, Tercera Época, Sevilla. Disponible en: http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/article/view/39/35, fecha de consulta 12-05-15.

GARCÍA COSTA, Francisco. M. y BENITO MARTÍNEZ, Juan. *Educación constitucional y ciudadanía plural*. Revista interuniversitaria de formación del profesorado, Zaragoza, Vol. 24, Núm. 3, 2010, pp. 87-104. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27419173007>, fecha de consulta 05-05-15.

NARRO ROBLES, José y GONZÁLEZ GARCÍA, Yamileth. *Algunos Retos de la Universidad Pública en América Latina*. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación." Costa Rica, volumen 10, Número Especial dedicado a la Sociedad, Desarrollo y Universidad Pública. 2010. Disponible en <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44717988002>> ISSN, fecha de consulta: 01-05-15.

SIDOTI, Verónica y ALONZO, María Ernestina *La Educación para la Paz*. Ministerio de Educación de Argentina, Disponible en: <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=14422>, fecha de consulta 12-05-15.

TAIANA, Jorge. "Educación en Derechos Humanos y Política Exterior", en PERCEVAL, María Cristina (comp.), *Derechos Humanos y Universidades*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Buenos Aires, 2013. pp. 22-29 Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/1129136/26-derechos_humanos_y_universidad.pdf, fecha de consulta 07-04-15.

TEDESCO, Juan Carlos. *Universidad y derechos humanos: ampliar la agenda*, en: PERCEVAL, María Cristina (comp.), *Derechos Humanos y Universidades*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Buenos Aires, 2013. Pp. 29-33. Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/1129136/26-derechos_humanos_y_universidad.pdf, fecha de consulta: 07-04-15.

UNAM, *Acuerdo por el que se establece el Programa Universitario de Derechos Humanos*. Disponible en: http://www.pudh.unam.mx/acuerdo_pudh.html, fecha de consulta 13-05-15.

SABIDO BASTERIS, Maricarmen. La universidad, piedra angular en la formación de defensores de derechos humanos en México, *Revista In Jure Anáhuac Mayab* [<http://anahuacmayab.mx/injure>]. 2015, año 3, núm. 6, ISSN 2007-6045. Pp. 79-90.

UNESCO, *Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo*. Disponible en http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf, fecha de consulta 12-05-15.

UNESCO, *Marco de Acción de Dakar, Foro Mundial sobre la Educación, 2000*. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>, fecha de consulta 12-05-15.

UNIVERSIA, *Documento de Conclusiones, Agenda de Guadalajara 2010. II Encuentro Internacional de Rectores de Universia*. Disponible en http://encuentroguadalajara2010.universia.net/Conclusiones_Guadalajara2010_v1_0.pdf, Fecha de consulta: 13-05-15.

Recepción: 26 de mayo de 2015.

Aceptación: 22 de junio de 2015.